



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 054 -2022 -MDA/A.

Asunción, 04 de abril del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION;

VISTO:

El Informe de Ejecución presupuestal, por el cual hace conocer la necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático a fin de habilitar presupuesto en específicas no contempladas en el Presupuesto Institucional de Apertura en algunas Actividades y Proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 38º de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo de Modificaciones Presupuestarias, mediante: modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Que, de acuerdo al artículo 40 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el numeral 40.1 establece que las modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y Proyectos y que tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuestas por las categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos Presupuestarios de actividades o Proyectos.

Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y Proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o Proyectos.

Así mismo en el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto.



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 211-2021-MDSL/A de fecha 29 de diciembre del 2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 así como se aprueba los recursos que financian el presupuesto promulgado, aprobándose el desagregado de gastos, así como los ingresos de la Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, con las atribuciones conferidas en el Art. 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N.º- 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalícese las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Asunción del Departamento de Cajamarca, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" N.º 033, 034, 035, 036, 037, 038 y 039 emitidas durante el mes de abril del 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
RECIBIDO
FECHA: 07/04/2020
HORA: 8:25 FOLIOS: 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 01/07/22
HORA: 08:00 FOLIOS: 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. Nº - Folios 02
Fecha 01/07/22 Hora 7:55am